



**DECRETO DEL ILMO. SR. TENIENTE DE ALCALDE, DON DÁMASO FRANCISCO ARTEAGA SUÁREZ, Y CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE BIENESTAR COMUNITARIO Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

**EXP: 2015002995**

**ASUNTO: CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2017, EN SU PUNTO 5.-:**

**“EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, A EFECTOS DE APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL GASTO”.**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

I.- La Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 17 de abril de 2017, en su punto 5, acordó la aprobación del expediente de contratación de la gestión del servicio público de limpieza viaria, recogida y transporte de residuos en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife

II.- Antes de procederse a la publicación de la referida licitación, se han apreciado algunos errores materiales en los pliegos aprobados en el acuerdo mencionado.

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

I.- La Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que entró en vigor el pasado día 01 de octubre de 2016, dispone en su artículo 109.2 que *“las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*.

II.- La competencia corresponde al Concejal Delegado del Área de Bienestar Comunitario y Servicios Públicos, en virtud de delegación de competencias en los supuestos de rectificación de errores materiales, de hecho y aritméticos existentes en sus actos en materia de contratación, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz, en sesión celebrada en fecha 11 de abril de 2016,

En consecuencia, por la presente, **DISPONGO**

**PRIMERO:** Proceder a rectificar los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares en el siguiente sentido (en cursiva la rectificación):

Avda. 3 de mayo, 40 2ª Planta  
38005 - Santa Cruz de Tenerife  
[www.santacruzdetenerife.es](http://www.santacruzdetenerife.es)

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	lBTtMvcEnCjbfWTdCyP6pw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Nieves Peñate Mendoza	Firmado	02/05/2017 13:56:56	
	Dámaso Francisco Arteaga Suárez - Concejal Delegado En Materia de Bienestar Comunitario Y Servicios Públicos	Firmado	28/04/2017 13:54:05	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/lBTtMvcEnCjbfWTdCyP6pw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/lBTtMvcEnCjbfWTdCyP6pw==</a>			



**1. Donde dice:**

**4.3.2.- Solvencia Técnica o profesional.**

El importe anual acumulado de los servicios acreditados por el licitador en el año de mayor ejecución dentro del período citado deberá ascender a un importe igual o superior a veinte millones de euros (20.000.000 €). Asimismo, deberá acreditar en el citado periodo la prestación de al menos un servicio de la misma o similar naturaleza al del objeto del contrato por un importe medio anual de diez millones de euros (10.000.000 €).

**Debe decir:**

**4.3.2.- Solvencia Técnica o profesional.**

El importe anual acumulado de los servicios acreditados por el licitador en el año de mayor ejecución dentro del período citado deberá ascender a un importe igual o superior a veinte millones de euros (20.000.000 €). Asimismo, deberá acreditar en el citado periodo la prestación de al menos un servicio de la misma o similar naturaleza al del objeto del contrato por un importe medio anual *igual o superior a* diez millones de euros (10.000.000 €).

**SEGUNDO:** Dar cuenta a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en la primera sesión que se celebre, tal y como se dispone en el precitado acuerdo de delegación de competencias de la JGL.

En Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de mi firma.

**DOY FE  
LA JEFA DE SERVICIO P.A.  
NIEVES PEÑATE MENDOZA  
(Delegación de fe pública establecida  
por Decreto de Alcaldía de 17-06-2015)**

Rubrica: Juan Domingo Cabrera Delgado

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	lBTtMvcEnCjbfWTdCyP6pw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Nieves Peñate Mendoza	Firmado	02/05/2017 13:56:56	
	Dámaso Francisco Arteaga Suárez - Concejal Delegado En Materia de Bienestar Comunitario Y Servicios Públicos	Firmado	28/04/2017 13:54:05	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/lBTtMvcEnCjbfWTdCyP6pw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/lBTtMvcEnCjbfWTdCyP6pw==</a>			